



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-20011766-GDEBA-DGIIOMA

---

**VISTO** el Expediente EX-2018-20011766-GDEBA-DGIIOMA, referido a la propuesta de delegación de autorización de provisiones a afiliados de insumos referidos a prótesis, ortesis y medicamentos que excedan el valor del nomenclador, la Ley del IOMA N° 6982 (T.O. 1987) y la Resolución del IOMA N° 3696/17, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia la encomienda para la autorización de la adjudicación de las contrataciones de las ofertas admisibles de menor precio, cuando estas excedan los valores nombrados vigentes para los insumos;

Que por las Resoluciones Nros. 279/10 y 5410/08 del Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial se aprobaron respectivamente, los circuitos internos para la adquisición de medicamentos y materiales protésicos, que se encuentren excluidos de los convenios vigentes y se justifique su adquisición bajo esta modalidad contractual;

Que en razón de ello, la totalidad de trámites cuyo menor valor ofertado excede los valores reconocidos por el IOMA, son elevados al Honorable Directorio para su autorización, tratándose como trámites de excepción;

Que asimismo, todos aquellos requerimientos de provisión a afiliados de insumos que no se encuentran incluidos en los nomencladores vigentes, son elevados para intervención del Honorable Directorio por trámite de excepción;

Que la Dirección de Finanzas y la Dirección General de Administración han evaluado la situación del área de Suministros de la Subdirección de Compras y Suministros en cuanto a la problemática vigente,

adjuntándose en el orden 2 el informe pertinente en bajo el IF-2018-19999250-GDEBA-DFIOMA;

Que los objetivos de la encomienda que se propicia son, fundamentalmente, agilizar la respuesta de provisión a los afiliados en tiempo y forma, así como también reducir la cantidad de actuaciones que se derivan al Honorable Directorio;

Que los valores nomenclados de los insumos han quedado retrasados respecto a los precios de mercado, atento el tiempo transcurrido hasta su actualización;

Que en razón de ello, la Dirección General de Administración, en un proyecto de acto administrativo agregado en el orden 9, propone el siguiente procedimiento: encomendar las autorizaciones de trámites de provisión de insumos nomenclados que se realicen mediante concurso de precios en la Subdirección de Compras y Suministros, en las siguientes reparticiones, siempre y cuando los montos no superen: a) Hasta pesos cincuenta mil (\$50.000) por sobre el valor nomenclado, en el titular de la Dirección General de Administración; b) Desde pesos cincuenta mil uno (\$ 50.001) y hasta cien mil (\$100.000) por sobre el valor nomenclado, en el Presidente del IOMA;

Que, asimismo establece que dicha directiva no incluye aquellas provisiones que no se encuentren nomencladas, las cuales seguirán instrumentándose por trámite de excepción e intervención del Directorio;

Que, por último, aclara que resulta conveniente, a fin de agilizar las provisiones, que los trámites que fueran girados al Honorable Directorio y aún se encuentran sin resolución, sean trasladados a la Subdirección de Compras y Suministros a fin de resolverlo mediante la presente normativa;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene objeciones legales que formular, por lo que podrá continuarse con la presente iniciativa en los términos propuestos;

Que la Dirección de Gestión Institucional requirió a la Dirección de Finanzas a efectos de que aclare si corresponde la aplicación de un límite porcentual sobre los valores nomenclados, en función de la autorización que se propicia;

Que la Dirección de Finanzas, indicó que podría aplicarse tal límite en valores no inferiores al 50% por sobre el valor nomenclado. Ello debido a las variaciones sufridas en los índices de precios y tipo de cambio desde la última actualización de los nomencladores, criterio compartido por la Dirección General de Administración;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 27 de septiembre de 2018, en las actuaciones referidas a la delegación de autorización de insumos referidos a prótesis, ortesis y medicamentos que excedan el valor nomenclado, según consta en Acta N° 36, **RESOLVIÓ** por mayoría, con abstención de las vocales Paula Karina ESPÍÑO y Patricia Edith WILDE: 1) encomendar en el titular de la Dirección General de Administración, la autorización de provisión de insumos protésicos, ortésicos y medicamentos nomenclados, cuya adquisición se realiza por compra directa mediante concurso de precios en la órbita de la Subdirección de Compras y Suministros del IOMA, en los casos en que el menor valor ofertado en el concurso exceda los valores nomenclados vigentes, y hasta la suma pesos cincuenta mil (\$50.000), por sobre el valor reconocido; 2) encomendar en el Presidente del IOMA, la autorización de provisión de insumos protésicos, ortésicos y medicamentos nomenclados, cuya adquisición se realiza por compra directa mediante concurso de precios en la órbita de la Subdirección de Compras y Suministros del IOMA, en los casos en que el menor valor ofertado en el concurso exceda los valores vigentes en el rango de pesos cincuenta mil uno (\$ 50.001) y hasta cien mil (\$100.000); 3) establecer, a los fines de la presente, que la diferencia entre el valor nomenclado y el valor a autorizarse, no podrá superar el 50% del valor IOMA; 4) exceptuar de la presente aquellas provisiones que no se encuentren nomencladas, las cuales seguirán instrumentándose por trámite de excepción e intervención del Honorable Directorio; 5) aplicar la presente a los trámites pendientes de resolución, por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros; y 6) disponer que los funcionarios autorizantes deberán comunicar al Honorable Directorio, mes vencido, las autorizaciones realizadas en virtud de lo dispuesto en lo puntos 1 y 2 de las presentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Encomendar en el titular de la Dirección General de Administración, la autorización de provisión de insumos protésicos, ortésicos y medicamentos nombrados, cuya adquisición se realiza por compra directa mediante concurso de precios en la órbita de la Subdirección de Compras y Suministros del IOMA, en los casos en que el menor valor ofertado en el concurso exceda los valores nombrados vigentes, y hasta la suma pesos cincuenta mil (\$50.000), por sobre el valor reconocido.

**ARTICULO 2°.** Encomendar en el Presidente del IOMA, la autorización de provisión de insumos protésicos, ortésicos y medicamentos nombrados, cuya adquisición se realiza por compra directa mediante concurso de precios en la órbita de la Subdirección de Compras y Suministros del IOMA, en los casos en que el menor valor ofertado en el concurso exceda los valores vigentes en el rango de pesos cincuenta mil uno (\$ 50.001) y hasta cien mil (\$100.000).

**ARTICULO 3°.** Establecer, a los fines de la presente, que la diferencia entre el valor nombrado y el valor a autorizarse, no podrá superar el 50% del valor IOMA.

**ARTICULO 4°.** Exceptuar de la presente aquellas provisiones que no se encuentren nombradas, las cuales seguirán instrumentándose por trámite de excepción e intervención del Honorable Directorio.

**ARTICULO 5°.** Aplicar la presente a los trámites pendientes de resolución, por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros.

**ARTICULO 6°.** Disponer que los funcionarios autorizantes deberán comunicar al Honorable Directorio, mes vencido, las autorizaciones realizadas en virtud de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente.

**ARTICULO 7°** Registrar. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Subdirección de Compras y Suministros, pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.